

CONSORCIO ARTE-CYL**CONVOCATORIA DE MOVILIDADES PARA EXPERIENCIAS ERASMUS+ EN ENTIDADES INTERNACIONALES****CONVOCATORIA PARA PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE
DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES**

En Valladolid a 10 de octubre de 2023

El Consorcio Arte-CyL, coordinado por la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL), convoca movilidades para realizar estancias en centros educativos, empresas e instituciones internacionales, de acuerdo con el programa Erasmus+ de movilidad concedido para desarrollar por nuestro consorcio.

1. CONDICIONES GENERALES DE LAS MOVILIDADES.

- Los candidatos podrán ser el **personal docente y no docente** de cualquier Centro de Enseñanzas Artísticas miembro del Consorcio Arte-CyL durante el curso 2023-2024. El **profesorado** deberá impartir docencia en **Ciclos Formativos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño** o en los estudios artísticos superiores conducentes al **Título de Grado** en Enseñanzas Artísticas Superiores. Además, podrá ser candidato el personal invitado de empresa para impartir docencia en los Centros miembros del Consorcio.
- El personal puede desarrollar cualquiera de las actividades que se describen a continuación:
 - ✓ Un periodo de **docencia** en el extranjero en una institución de educación superior asociada. Este período permite que el personal docente de una institución de educación superior o el personal de empresas, impartan clases en una institución de educación superior asociada en el extranjero. La movilidad del personal para docencia puede realizarse en cualquier campo de estudio.
 - ✓ Un periodo de **formación** en el extranjero en una institución de educación superior asociada, una empresa o cualquier otro lugar de trabajo pertinente. Este período permite que el personal de una institución de educación superior participe en una actividad de formación en el extranjero que sea pertinente para su trabajo cotidiano en la institución de educación superior. Puede consistir en actos de formación o aprendizaje por observación.

Un período de movilidad de personal en el extranjero puede combinar la docencia con las actividades de formación. Todos los períodos docentes o de formación en el extranjero pueden realizarse como **movilidad combinada**.

- La duración máxima del periodo de movilidad será de 5 días, sin incluir los viajes de ida y vuelta.

- Las movilidades se podrán desarrollar hasta el 31 de julio de 2025. **Los requisitos y condiciones** exigidos a los candidatos para realizar las movilidades **deberán cumplirse durante toda la vida del proyecto.**
- Las movilidades serán reconocidas con un certificado de estancia Erasmus+ emitido por el centro/institución de destino y, posteriormente, por la Consejería de Educación según la instrucción de 13 de noviembre de 2019 de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.
- Los participantes recibirán una ayuda para sus gastos de viaje, alojamiento y manutención en destino según las condiciones del Convenio de Subvención que rige el Proyecto.
- Todo el proceso se regirá de acuerdo con la normativa y las directrices Erasmus + y por el Convenio de subvención.

[erasmus_programme_guide_2023_es_v2.pdf \(sepie.es\)](https://sepie.es/erasmus_programme_guide_2023_es_v2.pdf)

2. MODALIDADES DE ACCESO

- Becas para **personal docente y no docente** de cualquiera de los centros que imparten Enseñanzas Artísticas Superiores y son miembros del Consorcio Arte-CyL, para realizar en países del programa y países asociados (excepto España).
- Becas para personal invitado de empresa procedente de cualquiera de los países del programa Erasmus+ y países asociados (excepto España).

3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada candidato deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud firmado. (Documento1)
- b) Proyecto de movilidad.
- c) En [modelo Europass](#), Currículum Vitae en español o en inglés con documentos acreditativos de los certificados y méritos que se mencionen.
- d) Ficha de datos de Organización de Acogida (opcional). (Documento 2)
- e) Formulario de información sobre protección de datos firmado. (Documento 3)
- f) Cualquier otro documento que se considere oportuno.

4. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

La solicitud original se entregará al coordinador de relaciones internacionales o coordinador Erasmus del centro educativo. El resto de la documentación se enviará en archivo comprimido con extensión .rar o .zip, a la siguiente dirección de correo electrónico: erasmus.fuescyl@educa.jcyl.es Asunto: *Movilidad personal Consorcio Arte-CyL.*

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de diciembre de 2023.

5. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Resueltas las incidencias, los pre-candidatos pasan a ser candidatos y se inicia el proceso de selección de acuerdo con los siguientes criterios de valoración sobre un máximo de 50 puntos:

- a) No tener concedida o no haber disfrutado con anterioridad una movilidad Erasmus+ gestionada por el Consorcio MDA en la Convocatoria 2021: 5 puntos.
- b) No tener concedida o no haber disfrutado con anterioridad una movilidad Erasmus+ gestionada por el Consorcio MDA en la Convocatoria 2022: 10 puntos.
- c) En [modelo Europass](#), Currículum Vitae en una lengua oficial de la UE con documentos acreditativos de los certificados y méritos que se mencionen: 10 puntos.
- d) **Proyecto de movilidad:** 12 puntos. En el caso del **personal invitado de empresa** se valorará hasta un máximo de 20 puntos.
- e) Titulación o certificaciones oficiales en idiomas: 8 puntos (excepto personal invitado).
- f) **Aportación de la entidad de acogida** donde realizar la movilidad: 5 puntos.

Las movilizaciones que se presenten para países asociados tendrán unos criterios de valoración específicos.

El proceso de valoración se realizará por el Comité de Selección del Consorcio Arte-CyL.

Una vez baremados los candidatos, el Comité de Selección publicará las listas de candidatos titulares y en reserva, pudiendo comenzar el procedimiento de ejecución de movilizaciones.

El Comité de Selección velará por la igualdad de oportunidades de los solicitantes, independientemente de su raza, sexo o religión.

6. RESOLUCIÓN

La resolución de concesión de becas se hará pública y los resultados de la selección serán expuestos en las webs www.fuescyl.com, www.educa.jcyl.es y en los tablones de anuncios de los centros miembros del Consorcio.

7. CUANTÍAS DE LAS BECAS

Las tablas aplicables para el cálculo dependiendo de los países de destinos y aprobadas por la Agencia Nacional española para el Convenio de Subvención que rige este proyecto.

http://sepie.es/doc/convocatoria/2023/HE/anexo_3_ka1_2023_sepie_ka131_hed_y_ka171_hed.pdf

8. RENUNCIAS Y PLAZOS DE RENUNCIAS.

En caso de renuncia a la movilidad, el candidato seleccionado deberá presentarla por escrito en un plazo máximo de 60 días desde la concesión de la misma.

Una vez agotado este plazo, se consideran causas justificadas de renuncia: enfermedad o accidente, enfermedad o fallecimiento de un familiar de hasta segundo grado, cumplimiento de un deber público, cualquier otra causa suficientemente justificada.

La Convocatoria entrará en vigor a partir del momento de su publicación.

El Comité de Selección